

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de 24 de junio de 2026, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convoca la décimo tercera edición de “Premios a la Excelencia en el Estudio” para el curso escolar 2025-2026.

BDNS(Identif.):915472

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/915472>)

Primero. Beneficiarios.—Alumnos que durante el curso escolar 2025-2026 hayan certificado el último curso de Educación Primaria, a los alumnos del último curso de Educación Secundaria Obligatoria, a los alumnos de segundo de Bachillerato de todos y cada uno de los centros educativos de Galapagar, así como aquellos alumnos empadronados en el municipio de Galapagar y que realizan sus estudios en centros escolares de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Objeto.—Premios para fomentar la calidad de la enseñanza y valorar el esfuerzo y la excelencia académica de los alumnos galapagueños.

Tercero. Bases reguladoras.—Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Galapagar, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 5 de mayo de 2008.

Cuarto. Cuantía.—La cuantía total de los premios asciende a 37.032,018 euros, repartidos en 104 premios, en las siguientes categorías:

- Un premio de 308,64 euros al mejor expediente de sexto de Educación Primaria de cada centro escolar de la localidad y un premio de 200 euros a cada uno de los cuatro mejores expedientes siguientes de sexto de Educación Primaria de cada centro escolar de la localidad, sumando un total de 35 premios.
- Un premio de 308,64 euros al mejor expediente de sexto de Educación Primaria de centros escolares no ubicados en Galapagar y un premio de 200 euros a cada uno de los cinco mejores expedientes siguientes de sexto de Educación Primaria de centros escolares no ubicados en Galapagar, sumando un total de 6 premios.
- Un premio de 432,10 euros al mejor expediente de cuarto de Educación Secundaria Obligatoria de cada centro escolar o instituto de la localidad y del centro de adultos, y un premio de 370,37 euros a cada uno de los cuatro mejores expedientes siguientes de cuarto de Educación Secundaria Obligatoria de cada centro escolar o instituto de la localidad, sumando un total de 25 premios.
- Un premio de 432,10 euros al mejor expediente de cuarto de Educación Secundaria Obligatoria de centros escolares no ubicados en Galapagar y un premio de 370,37 euros a cada uno de los cinco mejores expedientes siguientes, de cuarto de Educación Secundaria Obligatoria de centros escolares no ubicados en Galapagar, sumando un total de 6 premios.
- Un premio de 555,56 euros al mejor expediente de segundo de Bachillerato de cada centro de la localidad y un premio de 493,83 euros a cada uno de los cuatro mejores expedientes siguientes de segundo de Bachillerato de cada centro de la localidad, sumando un total de 25 premios.
- Un premio de 555,56 euros al mejor expediente de segundo de Bachillerato de centros escolares no ubicados en Galapagar y un premio de 493,83 euros a cada uno de los cinco mejores expedientes siguientes, de segundo de Bachillerato de centros escolares no ubicados en Galapagar, sumando un total de 6 premios.

Los premios estarán sujetos a las retenciones legales vigentes en el momento de la realización del pago.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Del 15 al 31 de julio de 2026.

Sexto. *Otros datos.*—Los centros escolares presentarán las candidaturas al Consejo Escolar a través de:

1. Propuesta por parte de los tutores de cada unidad o responsable de nivel. La presentación se efectuará mediante la certificación de la nota media del nivel correspondiente (6.º Primaria, 4.º ESO, 2.º Bachillerato).
2. Para la valoración de otros méritos se adjuntará certificado de la nota media del expediente académico del candidato.
3. Aquellos Centros Escolares ubicados en Galapagar que no presenten candidaturas al Consejo Escolar podrán hacerlo a través de los padres o tutores, siguiendo este mismo procedimiento los alumnos que realizan sus estudios en otros Centros de la Comunidad.

Galapagar, a 25 de junio de 2026.—La cuarta teniente de alcalde-delegada de Recursos Humanos y Educación, Asuntos Sociales, Mujer, Mayor, Comunicación, Inclusión y Accesibilidad, Beatriz Gutiérrez Martínez.

(03/10.734/26)

